



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



Expte. 15-08-66921

VISTO

La solicitud presentada por los miembros de la Carrera de Especialista en Química Clínica solicitando la prorroga del contrato del Dr. Edilberto Rubiolo para desempeñarse como Director de esa Especialidad.

Los despachos vertidos por la CAE y el Consejo Ejecutivo de Post grado.

La solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas a este cuerpo.

CONSIDERANDO

Que el reglamento de la Carrera de Especialista en Química Clínica no contempla en su presupuesto el sueldo del Director de la Carrera.

Que una Carrera de post grado como la de Especialista en Química Clínica dictada por nuestra facultad debe contar con personal idóneo para desempeñar la función de Director en caso de ausencia, pase a retiro o enfermedad de este.

A que en el Art. 43 de la Ord. 3/05 del HCD (Res. 508/05 del HCS) que crea la Escuela de Post grado de esta Facultad se establece el destino que deben tener los fondos de la Escuela de Post grado.

El magro presupuesto con que cuenta esta Escuela y la decisión de este Consejo Ejecutivo de priorizar la utilización de estos fondos para la organización de Cursos, el apoyo económico a sus alumnos a través de becas y para garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Escuela.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE

Artículo 1º.- No contratar al Dr. Edilberto Rubiolo para desempeñar la función de Director de la Carrera de especialista en Química Clínica.



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



Expte. 15-08-66921

Artículo 2°.- Encomendar a la Comisión Asesora de la Especialidad en Química Clínica a que en un plazo no mayor de 20 días proponga a este Consejo Ejecutivo el nombre del docente de la Especialidad que oficiará como Director en un todo de acuerdo con el Art. 10 de la Ord. 09/05 de la Facultad de Ciencias Químicas por la que se crea la Carrera de Especialista en Química Clínica aprobada por resolución 87/06 del HCS.

Artículo 3°.- Que durante el tiempo de transcurra hasta que se realice la designación del nuevo Director, el Coordinador de la Carrera Dr. Raúl Capra y la Prof. Dra Lilian Canavoso asuman las funciones que se establecen en el Art. 14 de la Ord 09/05 de la FCQ (Res 87/06 del HSC) y en la Ord. 811/07 de la FCQ respectivamente.

Artículo 4°.- Agradecer al Dr. Rubiolo su valiosa colaboración en la implementación, dirección y dictado de la Carrera de Especialidad en Química Clínica.

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN Nº 183
AG/mc


DRA. ADRIANA GRUPPI
DIRECTORA ALTERNA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC